



Bogotá D.C., julio 02 de 2025

**Señor(a)**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al SDQS 2888142025. Solicitud implementación de reductores de velocidad y señalización CL 22G entre KR 121 KR 122A, CL 22H Bis entre KR 121 KR 122. Localidad de Fontibón.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “... *reductores de velocidad frente al parque la Zelfita CL 22hbis entre KR 121 y KR 123 reductor de velocidad y señalización Cl 22 G Bis entre KR 120 y KR 124...*”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

De manera preliminar se aclara que de acuerdo a la cartografía del IDECA establecida en Mapas Bogotá<sup>1</sup>, la CL 22H Bis termina al occidente sobre la KR 122 y la CL 22G Bis termina al occidente en la KR 122A, de modo que el informe se brindará para los tramos (i) CL 22H Bis entre la KR 120 y KR 122, (ii) CL 22G Bis entre KR 120 y KR 122A.

Con motivo de dar un alcance integral, la SDM realizó una visita técnica al sitio indicado en la solicitud el 25 de junio de 2025. A continuación, se presenta el

---

<sup>1</sup> <https://mapas.bogota.gov.co/#>

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





registro fotográfico de la visita técnica relacionada, donde se identifica la señalización dispuesta en el lugar objeto de análisis.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

 <p>25/06/2025 2:29:38 p. m. 149° SE #123-12 Calle 22g Fontibón Bogotá Altitud:2566.7m Velocidad:2.5km/h Número de índice: 1027</p>	 <p>25/06/2025 2:31:48 p. m. 346° N 121-79 Calle 22 G Bis Fontibón Bogotá Altitud:2561.5m Velocidad:0.0km/h Número de índice: 1032</p>
<p><b>Foto 1.</b> Panorámica de la CL 22G Bis con KR 123A. Vista al Oriente.</p>	<p><b>Foto 2.</b> Panorámica de la CL 22G Bis con KR 121. Vista al Occidente.</p>
 <p>25/06/2025 2:34:55 p. m. 342° N 121-79 Calle 22 G Bis Fontibón Bogotá Altitud:2561.6m Velocidad:1.3km/h Número de índice: 1040</p>	 <p>25/06/2025 2:37:38 p. m. 139° SE 20 Carrera 121 Bis Fontibón Bogotá Altitud:2566.1m Velocidad:9.2km/h Número de índice: 1041</p>
<p><b>Foto 3.</b> Panorámica de la CL 22H bis con KR 121. Vista al Occidente.</p>	<p><b>Foto 4.</b> Panorámica de la CL 22H Bis con KR 121. Vista al Oriente.</p>

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el análisis realizado para el sector esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que realizó el



diseño de señalización<sup>2</sup>, donde se incluyó el desarrollo de medidas de gestión para el control de velocidad, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial y demás normatividad que rige la materia.

Para el sector de la CL 22HBis entre KR 120 y KR 122 con Código de Identificación Vial – CIV: 9000378, 9000339 y 9000292.

- Señalización Vertical: SR-01(pare), SP-48(Niños Jugando).
- Señalización Horizontal: pictograma de pasos peatonales, pasos peatonales tipo cebrá, pictogramas de velocidad máxima.

Para el sector de la CL 22GBis entre KR 120 y KR 122A con CIV: 9000404, 9000358 y 9000290

- Señalización Vertical: SI-27(Vía Cerrada)
- Señalización Horizontal: pasos peatonales tipo cebrá, líneas de borde.

Una vez evaluadas las condiciones operativas del sector en la CL 22HBis entre KR 120 y KR 122, se determinó en la etapa de diseño contemplar señales verticales SP-48(Niños Jugando), pictogramas de pasos peatonales y pictogramas de velocidad máxima (20Km/h), junto con la demarcación mencionada anteriormente, las cuales cumplen la función de informar y reglamentar la velocidad de la zona, de acuerdo con esto no se consideró viable la implementación de reductores de velocidad sobre el tramo solicitado.

Para el tramo de la CL 22GBis entre KR 120 y KR 122A, se evidenció pavimento articulado en adoquín; teniendo en cuenta las características del pavimento articulado, no es posible instalar dispositivos reductores de velocidad debido a que el dispositivo reductor de velocidad no podría fijar sobre una superficie uniforme, lo que posiblemente generaría caída o desprendimiento de este y esto afectaría las garantías de la señalización implementada.

Ahora bien, el diseño de señalización perteneciente a la zona se encuentra en la base de implementación y mantenimiento, por lo que resulta importante mencionar

<sup>2</sup> Diseño de señalización identificado con EX\_09\_032\_1556\_10





que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM está trabajando activamente en la priorización y ejecución de las necesidades de señalización vial de Bogotá. En este sentido, se informa que la implementación de la señalización se hará de acuerdo con el orden cronológico de los requerimientos recibidos en esta dependencia aclarando que la implementación del diseño está sujeta a las reservas de malla vial por parte de otras Entidades del Distrito, a la programación de ejecución del contrato de obra, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación, a las condiciones climáticas que puedan afectar las actividades de implementación de la señalización horizontal.

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



**Francy Andrea Gutierrez Velandia**

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 02-07-2025 04:09 PM

Anexos: Hoja de ruta SDQS 2888142025 en (2) Folios.

Cc Luz Adriana Rodriguez -- N/a CP: [REDACTED] Bogota-D.C.)

Revisó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo – Subdirección de Señalización

Elaboró: Maria Paula Agudelo Fonseca-Subdirección De Señalización

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

